

ACTA Nº4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA. EXPTE. CONTR 2025 130155.

En Sevilla, el día 30 de junio de 2025, a las 11:30 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL, respecto del presente contrato, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fechas 15 de abril de 2025 y 30 de abril de 2025,

SE REÚNEN

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Encarnación Álvarez Tripero, técnico de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Cuarta: D. Alberto Rodríguez Vela, responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información Y comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretaria: D^a. Ana Ramírez Bejarano, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por el Presidente, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa lo acontecido en la sesión de fecha 16 de junio de 2025, donde se acordó requerir de subsanación a la entidad propuesta para la adjudicación respecto del presente contrato, SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL, en relación con los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO JOSE MANUEL GARDON TOLEDO	02/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVCDATLNZ89K2XG3AZ6Y9MUHAG	PÁG. 1/2	



Presentada en tiempo y forma la documentación requerida, se procede a su examen y valoración:

Por lo que respecta a la subsanación de la firma de la persona representante de la entidad propuesta como adjudicataria respecto al Anexo VI “Declaración sobre los datos y circunstancias que constan en el registro de licitadores”; Anexo VIII “Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar”; Anexo X “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”; Anexo XIII “Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados”; Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas (cláusula 10.7, f2 del PCAP) y Declaración sobre la vigencia de la clasificación administrativa (cláusula 10.7, c2 del PCAP), los aporta nuevamente, debidamente firmados quedando subsanado dicho aspecto.

En cuanto a la solvencia técnica, la entidad aporta Declaración de los servicios realizados y certificado de servicios prestados respecto a los tres últimos años (2022, 2023 y 2024), de los que se desprende que en cualquiera de los citados años se alcanza la solvencia técnica exigida en el punto 4.C del Anexo I del PCAP, quedando por tanto acreditado dicho requisito.

Por último, en relación con el documento presentado respecto al cumplimiento del requisito de habilitación profesional o empresarial, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Anexo I del Pliego que rige el presente contrato, la entidad aporta la certificación del fabricante, en vigor, quedando acreditada su capacitación conforme a la citada cláusula.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

ÚNICO.- Que la entidad SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL, ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 11:44 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO JOSE MANUEL GARDON TOLEDO	02/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVCDATLNZ89K2XG3AZ6Y9MUHAG	PÁG. 2/2	